

RESOLUCIÓN No 1405

Tunja, cuatro (04) de Marzo de 2021

“Por el cual se adopta la estructura de alto nivel y se establece la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y Sistema de Gestión de Servicios (SGS)”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad estatal.

Que el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 22. Establece las funciones del Rector entre las que se encuentra el literal p) que a la letra dice: *"Dirigir el proceso de evaluación de la Universidad, adoptar las medidas necesarias para su constante mejoramiento y proponer a las instancias correspondientes las acciones a que haya lugar"*.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, manifiesta su compromiso con la implementación del Sistema de gestión de Seguridad de la Información, mediante la norma ISO 27001:2013 y el Sistema de Gestión de Servicios mediante la norma ISO 2001:2018.

Que en el Acuerdo 032 de 2013, la Universidad establece el Sistema Integrado de Gestión y reconoce las Normas ISO 27001:2013 y 20001:2018 como parte de este.

Que la norma ISO 27001:2013 en el numeral 5 LIDERAZGO, Numeral 5.1. Liderazgo y Compromiso indica "la Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información" y en el Literal (a) expresa: *"asegurando que se establezcan la política de la Seguridad de la Información y los objetivos de la Seguridad de la Información, y que estos sean compatibles con la Dirección Estratégica de la organización."* Literal (b): *"Asegurando la integración de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en los procesos de la organización."* Literal (c): *asegurando que los recursos necesarios para el sistema de gestión de la seguridad de la información estén disponibles."* Literal (d): *"comunicando la importancia de una gestión de la seguridad de la información eficaz y de la conformidad con los requisitos del SGSI."* Literal (e): *"asegurado que el sistema de gestión de la seguridad de la información logre los resultados previstos."* Literal (f): *dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la seguridad de la información."* Literal (g) *"promoviendo la mejora continua y literal (h): "apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo aplicado a sus áreas de responsabilidad."*

Que la norma ISO 20000-1:2018 en el numeral 5 LIDERAZGO, Numeral 5.1. Liderazgo y Compromiso indica "La Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al SGS de la siguiente manera: Literal (a): *"asegurando que se establezca la política y los objetivos de Gestión de Servicios, y que estos sean compatibles con la Dirección Estratégica de la organización."* Literal (b): *"Garantizando que se crea, implementa y mantiene un plan de gestión de servicios para respaldar la política de gestión de servicios y el logro de los objetivos de gestión de servicios y asegurar el cumplimiento de los requisitos del servicio."* Literal (c): *"garantizando que se asignen niveles de autoridad apropiados para tomar decisiones relacionadas con SGS y los servicios."* Literal (d): *"asegurando que se determina aquello que constituye valor para la organización y sus clientes."* Literal (e): *"asegurado que hay un control sobre las terceras partes involucradas en el ciclo de vida de los servicios."* Literal (f): *"asegurando la interacción de los requisitos del SGS en los procesos de*

negocio de la organización.” Literal (g) “asegurando que los recursos necesarios para el SGS estén disponibles.” Literal (h): “comunicando la importancia de una gestión de servicios, eficaz, consiguiendo los objetivos de gestión de servicios, aportando valor y cumpliendo con los requisitos del SGS.” Literal (i) “asegurando que el SGS logre los resultados previstos.” Literal (j) dirigiendo y apoyando a las personas para contribuir a la eficacia del SGS.” Literal (k) “promoviendo la mejora continua del SGS y los servicios.” Literal (l) “apoyando otros roles de gestión relevantes, para demostrar su liderazgo aplicado a sus áreas de responsabilidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar y aplicar la estructura de alto nivel que tiene como objetivo principal facilitar la integración de las normas de gestión de la familia ISO, en los Sistemas: Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y Gestión de Servicios (SGS).

Artículo 2°. Adoptar y aplicar los siguientes objetivos para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y el Sistema de Gestión de Servicios (SGS)

OBJETIVOS

- Implementar nuevos servicios de TI de acuerdo a los requerimientos de los clientes, previa evaluación de viabilidad de servicios nuevos o modificados.
- Identificar y hacer seguimiento a los incidentes de seguridad de la información con el fin de proteger los activos de información de los riesgos que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Artículo 3°. Adoptar y aplicar el siguiente alcance para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y el Sistema de Gestión de Servicios (SGS)

ALCANCE

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) mediante el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), brinda seguridad a los activos de información que hacen parte de los elementos de configuración necesarios para la prestación de los servicios del Sistema de Gestión de Servicios (SGS), coordinados por la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones (DTIC) y ofrecidos en la Sede Central, localizada en Tunja y las sedes seccionales Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá.

La Dirección de las Tecnologías y los Sistemas de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), cuenta en cada una de sus sedes con los elementos tecnológicos necesarios para atender los requerimientos de los servicios que se ofrecen en el catálogo de servicios (Gestión de Sistemas de Información, Aulas de Informática e Infraestructura) y la seguridad de la información.

Artículo 4°. Adoptar y aplicar las siguientes políticas, para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y Sistema de Gestión de Servicios (SGS).

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se compromete a preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de sus activos de información, protegiéndolos contra amenazas internas y externas, mediante la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información y la metodología para la gestión del riesgo, manteniendo la mejora continua; adicionalmente a cumplir con las disposiciones constitucionales y legales aplicables a la entidad, así como las disposiciones internas, relacionadas con la seguridad de la información, para todas sus sedes.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, institución de Educación Superior, desarrolla sus procesos misionales de docencia, investigación y extensión. Como estrategia de acompañamiento tecnológico la Universidad se compromete a ofrecer y mantener servicios de Tecnología e Información (TI) en concordancia con las necesidades de sus procesos y clientes, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Servicios en beneficio de la mejora continua.

POLITICA DE MEJORA CONTINUA

La Dirección de las Tecnologías y Sistema de Información y de las Comunicaciones como apoyo a la misión de la Universidad, establece los siguientes criterios con el propósito de identificar oportunidades de mejora:

Enfocados al cliente

- Impacto en el cliente
- Satisfacción de los usuarios
- Tiempos de solución

Enfocados a lo tecnológico

• Correcto uso y apropiación de los elementos tecnológicos para el servicio de la comunidad Universitaria.

Enfocados a los servicios

- Impacto en los servicios
- Compromiso con los resultados
- Cumplimiento de las metas establecidas

Enfocados a la organización

- Imagen Institucional
- Reducción de costos

POLITICA QUE RIGEN LA RELACIÓN CON TERCERAS PARTES

La Universidad debe instaurar mecanismos de control en sus relaciones con terceras partes, por tanto, deben firmar Acuerdos de confidencialidad y/o establecer Acuerdos de Niveles de Servicio con los terceros que le proveen servicios, teniendo en cuenta consideraciones de seguridad de la información y condiciones en la prestación del Servicio.

Cualquier contrato, convenio o relación con terceras partes debe aplicar las políticas y normas de seguridad de la información de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que se encuentran en el manual de Políticas de Seguridad A-RI-M03.

POLITICA DE GESTIÓN DE CAMBIO

De acuerdo con el Sistema de Gestión de Servicios y buscando el beneficio en relación a todos los grupos de interés, la política de cambio se basa en los siguientes criterios:

- La solicitud de cambio (RFC) y demás actividades deberán realizarse de acuerdo al procedimiento para la Gestión de Cambios A-RI-P10.
- Garantizar que los cambios tienen definido y documentado su alcance.
- Los cambios deben ser planificados en base a la prioridad (impacto del cambio, cambio de emergencia) y al riesgo asociado al cambio.
- Asegurar que durante la implementación del cambio se realicen las pruebas de funcionalidad respectivas en función con el procedimiento gestión del cambio.

- Asegurar que sólo son aprobados los cambios que proporcionan beneficios para la gestión de la Institución.
- Asegurar que hay financiación económica para llevar a cabo el cambio propuesto.
- Controlar los tiempos en la implementación de los cambios y actualizarlos de acuerdo a las actividades necesarias.
- La evaluación de la petición del cambio, se procederá cuando todos los trabajos de implantación y despliegue se dan por finalizados por el proceso de gestión de entregas.
- Esta política de cambio será de aplicación a los servicios del catálogo de Servicios de TI gestionados por el proceso Gestión de Recursos Informáticos y controlada por el Líder del Proceso.
- En cuanto a los cambios considerados menores no requiere aprobación del Líder del Proceso.

Artículo 5°. Vigencia y Derogatoria: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los cuatro (04) de Marzo de 2021



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector UPTC

Proyectó. Equipo Gestión de DTI 

Revisó. Dr Ricardo Antonio Bernal Camargo.
Director Jurídico.



William Ivan Cabiativa P.